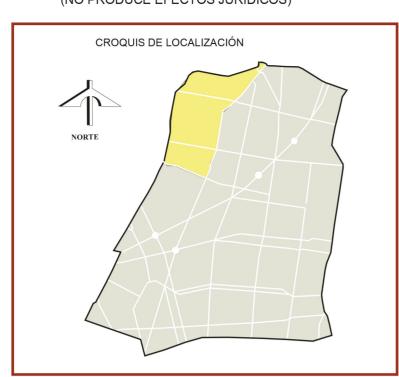


VIALIDAD	TRAMO	USO PERMITIDO
CIRCUITO INTERIOR - RÍO CONSULADO	A-B DE RIBERA DE SAN COSME A LA CALLE DE CLAVEL	HM 4/25, ALTURA MÁXIMA PERMITIDA 12 M. SE PERMITE FUSIÓN DE LOTES. APLICA RESTRICCIÓN EN UNA FRANJA AL FRENTE DEL PREDIO DE 7.5,M. DE ANCHO A PARTIR DEL ALINEAMIENTO.
	B-C DE CALLE DE CLAVEL A LA CALLE DE OYAMEL	INDUSTRIAL 20 M. DE ALTURA/40 .APLICA RESTRICCIÓN EN UNA FRANJA AL FRENTE DEL PREDIO DE 7.5 M DE ANCHO A PARTIR DEL ALINEAMIENTO.
	C-D DE LA CALLE DE OYAMEL A TILOS	INDUSTRIAL 10/20. APLICA RESTRICCIÓN EN UNA FRANJA AL FRENTE DEL PREDIO DE 7.5 M. DE ANCHO A PARTIR DEL ALINEAMIENTO.
	C'-E DE LA CALLE DE TILOS A SÁNDALO	INDUSTRIAL 3/20, ALTURA MÁXIMA PERMITIDA 10 M. APLICA RESTRICCIÓN EN UNA FRANJA AL FRENTE DEL PREDIO DE 7.5 M. DE ANCHO A PARTIR DEL ALINEAMIENTO.
	E-F DE SÁNDALO A INSURGENTES NORTE	HM 3/20, ALTURA MÁXIMA PERMITIDA 10M. APLICA RESTRICCIÓN EN UNA FRANJA AL FRENTE DEL PREDIO DE 7.5 M. DE ANCHO A PARTIR DEL ALINEAMIENTO.
INSURGENTES NORTE	F-G DE INSURGENTES NORTE A SAN SIMÓN	HM 3/20, ALTURA MÁXIMA PERMITIDA 10 M.
	G-H DE SAN SIMÓN A EULALIA GUZMÁN	HM 3/20, ALTURA MÁXIMA PERMITIDA 10 M.
	H-I DE EULALIA GUZMÁN A CRISANTEMA	INDUSTRIAL 20 M. DE ALTURA/40. APLICA UN 20% DE INCREMENTO EN LA DEMANDA REGLAMENTARIA DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITANTES.
	I-J DE CRISANTEMA A RICARDO FLORES MAGÓN	HM 6/35, ALTURA MÁXIMA PERMITIDA 18 M. APLICA UN 20% DE INCREMENTO EN LA DEMANDA REGLAMENTARIA DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITANTES.
	J-K DE RICARDO FLORES MAGÓN A AMADO NERVO	HM 8/40, ALTURA MÁXIMA PERMITIDA 24 M. APLICA UN 20% DE INCREMENTO EN LA DEMANDA REGLAMENTARIA DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITANTES. SUSCEPTIBLE DE TRANSFERENCIA DE POTENCIALIDAD. SE PERMITE FUSIÓN DE PREDIOS, EN CASO DE FUSIÓN DE PREDIOS QUE SE UBIQUEN SOBRE MARIANO AZUELA SE CONSERVARA LA ALTURA INTERIOR Y/O EN SU CASO EL RESGUARDO DE INMUEBLES PATRIMONIALES.
	K-L DE AMADO NERVO A RIBERA DE SAN COSME	HM 4/25, ALTURA MÁXIMA PERMITIDA 12 M. APLICA UN 20% DE INCREMENTO EN LA DEMANDA REGLAMENTARIA DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITANTES.
RIBERA DE SAN COSME	L-M DE INSURGENTES NORTE A DR. E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ	HM 4/25, ALTURA MÁXIMA PERMITIDA 12 M. APLICA UN 20% DE INCREMENTO EN LA DEMANDA REGLAMENTARIA DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITANTES.
	M-A DE DR. E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ A INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL (CIRCUITO INTERIOR)	HM 6/35, ALTURA MÁXIMA PERMITIDA 18 M. APLICA UN 20% DE INCREMENTO EN LA DEMANDA REGLAMENTARIA DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITANTES.
EJE 1 NORTE ALZATE	A'-J' DE INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL (CIRCUITO INTERIOR) A INSURGENTES NORTE	HC 3/20, ALTURA MÁXIMA PERMITIDA 10 M. APLICA UN 20% DE INCREMENTO EN LA DEMANDA REGLAMENTARIA DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITANTES.
RICARDO FLORES MAGÓN	A"-J DE INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL (CIRCUITO INTERIOR) A INSURGENTES NORTE	PARAMENTO SUR HM 4/25, ALTURA MÁXIMA PERMITIDA 12 M. PARAMENTO NORTE HM 6/35, ALTURA MÁXIMA PERMITIDA 18 M. PARAMENTO SUR HM 6/35, ALTURA MÁXIMA PERMITIDA 18 M. APLICA UN 20% DE INCREMENTO EN LA DEMANDA REGLAMENTARIA DE ESTACIONAMIENTOS PARA VISITANTES.
CRISANTEMA	A'''-I DE INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL (CIRCUITO INTERIOR) A INSURGENTES NORTE	PARAMENTO NORTE INDUSTRIAL 20 M. DE ALTURA/40. APLICA UN 20% DE INCREMENTO EN LA DEMANDA REGLAMENTARIA DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITANTES. PARAMENTO SUR HM 6/35, ALTURA MAXIMA PERMITIDA 18 M. APLICA UN 20% DE INCREMENTO EN LA DEMANDA REGLAMENTARIA DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITANTES.
EJE 2 NORTE EULALIA GUZMÁN	B'-N DE INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL (CIRCUITO INTERIOR) A F.C. CENTRAL	INDUSTRIAL CON COMERCIO ALTURA 20 M/40. APLICA UN 20% DE INCREMENTO EN LA DEMANDA REGLAMENTARIA DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITANTES, EXCEPTO ZONA HABITACIONAL.
	N-H DE F.C. CENTRAL A INSURGENTES NORTE	PARAMENTO SUR INDUSTRIAL CON COMERCIO 20M. DE ALTURA /40 PARAMENTO NORTE PARQUES, PLAZAS, Y JARDINES PÚBLICOS (EA) HASTA GERANIO. DE GERANIO A INSURGENTES H 3/20, ALTURA MÁXIMA PERMITIDA 10 M.
SANTA MARÍA LA RIBERA	M'-Ñ DE LA RIBERA DE SAN COSME A EJE 1 NORTE ALZATE	HM 4/25, ALTURA MÁXIMA PERMITIDA 12 M.

- EN ESTE PROGRAMA PARCIAL APLICAN NORMAS DE ORDENAMIENTO URBANO QUE SE SEÑALAN EN EL CAPÍTULO
- PARA CUALQUIER ACLARACIÓN RELACIONADA CON LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE PLANO PODRÁ ACUDIR A LAS OFICINAS DEL REGISTRO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.
- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 88, PÁRRAFO SEGUNDO Y TERCERO DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, EL CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN, ES EL DOCUMENTO OFICIAL, EN EL QUE SE HACE CONSTAR LO QUE LOS PROGRAMAS VIGENTES DISPONEN EN MATERIA DE USO DEL SUELO Y NORMAS DE ORDENACIÓN PARA UN PREDIO DETERMINADO EN FUNCIÓN DE LA ZONIFICACIÓN CORRESPONDIENTE; O BIEN SI UN USO DE SUELO ESTÁ PERMITIDO O PROHIBIDO; O PARA AQUEL PREDIO AL QUE SE LE HAYA AUTORIZADO EL CAMBIO DE USO DE SUELO; O EN SU CASO SE LE HAYAN ACREDITADO DERECHOS ADQUIRIDOS.

DICHO CERTIFICADO EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, SE PODRÁ TRAMITAR EN LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO. SITA EN VICTORIA No. 7 ESQ. EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS, COLONIA CENTRO O EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA PROPIA DELEGACIÓN.

(NO PRODUCE EFECTOS JURÍDICOS)



INTERVENCIONES Y NIVELES DE PROTECCIÓN

CONDICIONADA

CONDICIONADA

PERMITIDA

PERMITIDA

PERMITIDA

PERMITIDA

PERMITIDA

PERMITIDA

CONDICIONADA

PERMITIDA

NIVEL 1 NIVEL 2

PROHIBIDA

PROHIBIDA

PERMITIDA

CONDICIONADA

PERMITIDA

PERMITIDA

PERMITIDA

PROHIBIDA

PERMITIDA

PERMITIDA CONDICIONADA

PERMITIDA CONDICIONADA

INTERVENCIONES

1. DEMOLICIONES

1a. CRUJÍA

1.1 DEMOLICIÓN TOTAL

1.2 TOTAL EXCEPTO FACHADA

1.3 DEMOLICIÓN EXCEPTO

2.1 ELEMENTOS ESTRUCTU-RALES CON PÉRDIDA DE

PROPIEDADES MECÁNICAS 2.2 ACABADOS, HERRERÍA

Y CARPINTERÍA NO

3.MODIFICACIONES 3.1 DE PLANTA TIPO EN

2.3 COLOR DE PINTURA

FORMA Y DISTRIBUCIÓN 3.2 FACHADA TIPO

TES DEL PARAMENTO 4. ADICIONES

3.3 REMETIMIENTO O SALIEN-

4.1 NIVELES SUPERIORES A EDIFICACIÓN PATRIMO-NIAL RESPETANDO NIVELES

DE CONSTRUCCIÓN PERMI-

TIDOS POR EL PROGRAMA PARCIAL Y LAS NORMAS

CHADA, DE ACUERDO A LAS

NORMAS DE IMAGEN UR-

4.4 BALCONES Y VOLADOS

FUERA DEL PARAMENTO

4.5 INSTALACIONES CON

4.6 ACABADOS CONTEMPO-

5.1 CAMBIO DE USO DE ACUER-

DO A LOS USOS PERMITIDOS

VISTA A LA CALLE

5. USO DE SUELO

RANEOS

DE IMAGEN URBANA 4.2 ANEXOS POSTERIORES

EN ÁREAS LIBRES

ESTRUCTURAL

1.4 DEMOLICIÓN SÓLO

DE LA FACHADA 1.5 DEMOLICIÓN PARCIAL

DE LA FACHADA 2. SUSTITUCIONES NIVELES DE PROTECCIÓN DE INMUEBLES

NIVEL 3

PROHIBIDA

PROHIBIDA

CONDICIONADA

PROHIBIDA

PROHIBIDA

PERMITIDA

CONDICIONADA

PERMITIDA

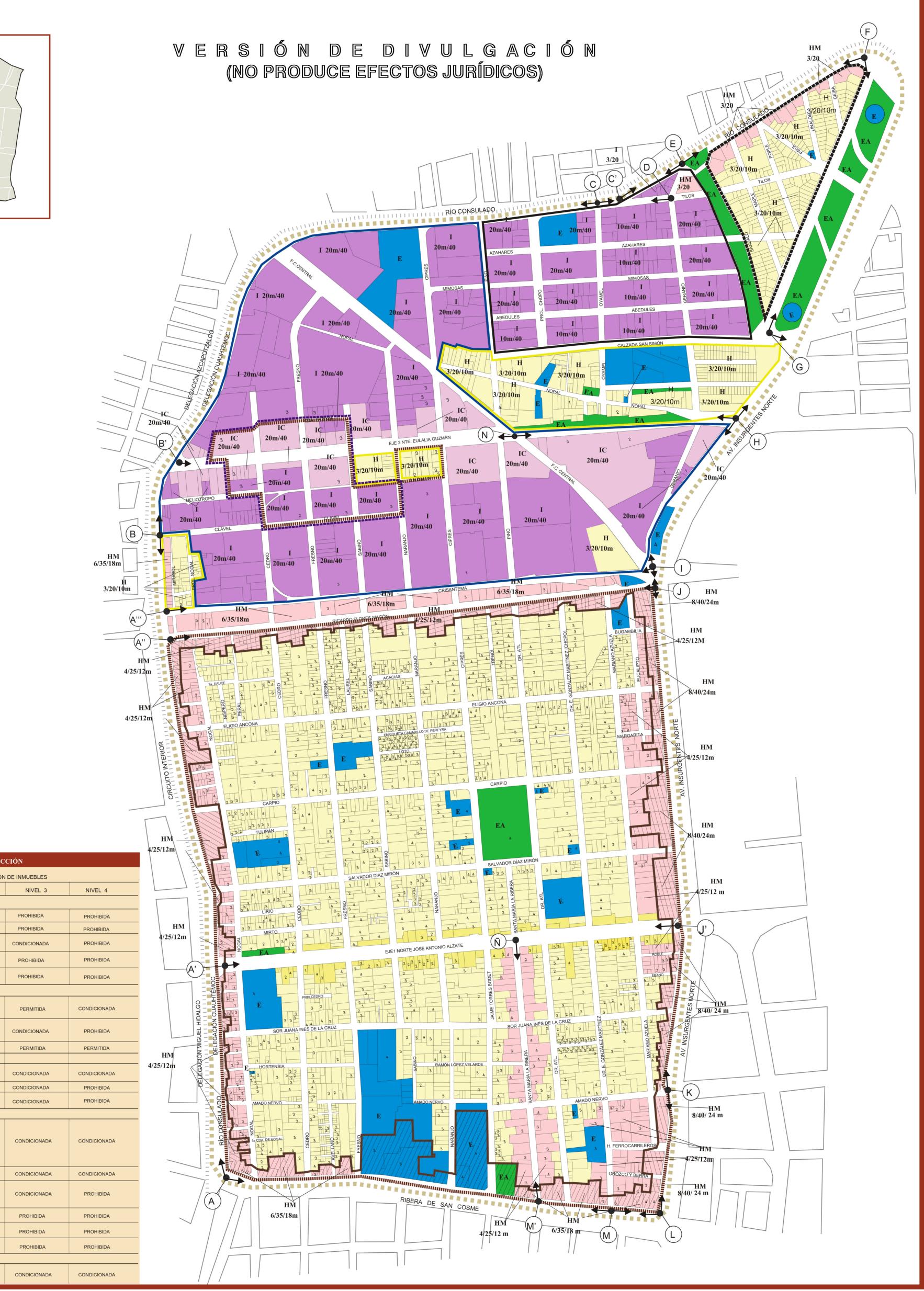
CONDICIONADA

CONDICIONADA

PROHIBIDA

PROHIBIDA

PROHIBIDA





PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO

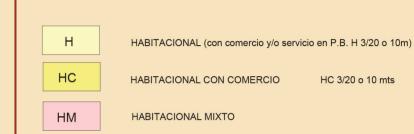
SANTA MARÍA LA RIBERA, ATLAMPA Y SANTA MARÍA INSURGENTES

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

VERSIÓN PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 14 DE JULIO DE 20



SUELO URBANO



INDUSTRIA INDUSTRIA CON COMERCIO

NORMA DE ORDENACIÓN SOBRE VIALIDAD

**ESPACIOS ABIERTOS** 

## CLAVE DE NOMENCLATURA

NÚMERO DE NIVELES PERMITIDOS PORCENTAJE DE ÁREA LIBRE MÍNIMA / / ALTURA PERMITIDA

NIVELES DE PROTECCIÓN DE INMUEBLES CON CARÁCTER PATRIMONIAL

1 2 3 4

NOTA: REFERIRSE A CUADRO DE INTERVENCIONES Y NIVELES DE PROTECCIÓN

## ÁREAS DE APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE IMAGEN URBANA

ÁREA DE CONSERVACIÓN PATRIMONIAL DE LA COLONIA SANTA MARÍA

ÁREA DE CONSERVACIÓN PATRIMONIAL DE LA COLONIA SANTA MARÍA LA RIBERA. LOTES SOBRE AV. INSURGENTES

ÁREA DE CONSERVACIÓN PATRIMONIAL DE LA COLONIA SANTA MARÍA LA RIBERA. LOTES SOBRE AV. RIBERA DE SAN COSME

> ÁREA DE CONSERVACIÓN PATRIMONIAL DE LA COLONIA SANTA MARÍA LA RIBERA. LOTES SOBRE CIRCUITO INTERIOR-RÍO CONSULADO

▼ ÁREA DE CONSERVACIÓN PATRIMONIAL DE LA COLONIA SANTA MARÍA

LA RIBERA. LOTES SOBRE AV. RICARDO FLORES MAGÓN VI ÁREA DE INMUEBLES INDUSTRIALES PATRIMONIALES EN LA COLONIA

ÁREA INDUSTRIAL DE LA COLONIA ATLAMPA

ÁREA HABITACIONAL DE LA COLONIA ATLAMPA

ÁREA INDUSTRIAL DE LA COLONIA SANTA MARÍA INSURGENTES

ÁREA HABITACIONAL DE LA COLONIA SANTA MARÍA INSURGENTES

\* NORMATIVIDAD DE IMAGEN URBANA REFERIRSE A TEXTO

SIMBOLOGÍA COMPLEMENTARIA

LÍMITE DEL POLÍGONO DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL

LÍMITE DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN PATRIMONIAL

LÍMITE DELEGACIONAL

NOTA: LAS NORMAS QUE RIGEN A ESTE PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO SE ENCUENTRAN EN EL CUADERNILLO ANEXO, EL CUAL FORMA PARTE INSEPARABLE DE ESTE PLANO.



LA PUBLICACIÓN DE ESTE DOCUMENTO SE REALIZÓ CON EL PATROCINIO DE LAS SIGUIENTES E



